

**Asamblea General**

Distr. general
18 de marzo de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 122 de la lista preliminar*

Planificación de programas**Proyecto de marco estratégico para el período 2010-2011****Segunda parte: plan por programas bienal****Programa 2****Asuntos políticos****Índice**

	<i>Página</i>
Orientación general	2
Subprograma 1. Prevención, control y resolución de conflictos.	3
Subprograma 2. Asistencia electoral	4
Subprograma 3. Asuntos del Consejo de Seguridad	5
Subprograma 4. Descolonización	6
Subprograma 5. Cuestión de Palestina.	7
Subprograma 6. Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio.	9
Subprograma 7. Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz.	10
Subprograma 8. Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado.	12
Mandatos legislativos	13

* A/63/50.



Orientación general

2.1 El objetivo general del programa es mantener la paz y la seguridad internacionales prestando asistencia a los Estados que son partes en una controversia o conflicto para que resuelvan sus diferencias por medios pacíficos, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, y, cuando sea posible, evitando que surjan conflictos mediante gestiones de diplomacia preventiva y actividades de establecimiento de la paz y mediante la ampliación del número de asociaciones de las Naciones Unidas con organizaciones regionales y subregionales. La orientación del programa dimana de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y de los mandatos del Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Dentro de la Secretaría, la responsabilidad sustantiva del programa corresponde al Departamento de Asuntos Políticos.

2.2 La estrategia para alcanzar los objetivos del programa está basada en ocho subprogramas que incluyen la Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz y el Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado.

2.3 Las actividades que se realizarán guardan relación con la alerta temprana; la diplomacia preventiva; el establecimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos; la asistencia electoral; el apoyo sustantivo a los órganos normativos, como el Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; y la función del Coordinador Especial para el proceso de paz del Oriente Medio. Estas actividades constituyen las funciones básicas del Departamento de Asuntos Políticos y en conjunto representan los componentes interdependientes y complementarios de un enfoque integral de prevención y gestión de los conflictos y consolidación de la paz.

2.4 El Departamento seguirá poniendo especial empeño en reforzar la capacidad de la comunidad internacional de ejercer la diplomacia preventiva, interponer sus buenos oficios y adoptar medidas que no sean de carácter militar a fin de evitar que las controversias se conviertan en conflictos, así como de resolver los conflictos que se hayan desatado, respetando plenamente la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los Estados Miembros y los principios de la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados y del consentimiento, que es un elemento esencial para el éxito de esas gestiones. El Departamento procurará además aumentar su capacidad en lo que respecta a los aspectos políticos de la consolidación de la paz, en la forma aprobada por los órganos intergubernamentales competentes.

2.5 El Departamento de Asuntos Políticos seguirá colaborando con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con otros departamentos pertinentes de la Secretaría en la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad relativa al terrorismo.

2.6 También se prestará especial atención a la incorporación de una perspectiva de género en las actividades del programa, de acuerdo con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General.

2.7 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz seguirá prestando apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos y supervisando la utilización del Fondo para la Consolidación de la Paz. Además de dichas funciones incluidas en su mandato, la Oficina asesorará al Secretario General sobre las opciones estratégicas para la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto, en particular sobre las perspectivas a largo plazo, examinará los progresos realizados en la consecución de los objetivos de consolidación de la paz y la interrelación entre las iniciativas políticas, humanitarias, de seguridad y de desarrollo vinculadas con la recuperación definitiva y seguirá ejerciendo su poder de convocatoria para garantizar que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto está desarrollando las capacidades adecuadas, lo cual exige una extensa interacción con los departamentos de las Naciones Unidas, así como con sus organismos, fondos y programas, para prestar apoyo a la aplicación de estrategias coherentes de consolidación de la paz y de un enfoque coordinado y coherente de consolidación de la paz por las Naciones Unidas.

2.8 La Asamblea General estableció el Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado para dejar constancia documental de los daños y perjuicios causados a todas las personas físicas y jurídicas afectadas como resultado de la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental y sus alrededores. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, se ha creado la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios, con sede en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, como órgano subsidiario de la Asamblea General que actúa bajo la autoridad administrativa del Secretario General y se encarga del establecimiento del Registro de Daños y Perjuicios y de todos los aspectos de su mantenimiento.

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Objetivo de la Organización: mantener la paz y la seguridad internacionales mediante la prevención, el control y la resolución de conflictos por medios pacíficos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Mejor capacidad de la comunidad internacional para identificar y prevenir las situaciones de conflicto	a) Respuesta al 100% de las peticiones de acción preventiva recibidas de los Estados Miembros y organizaciones regionales
b) Fortalecimiento de la capacidad de la comunidad internacional para hacer frente a las situaciones de conflicto	b) Número de misiones de buenos oficios emprendidas para hacer frente a situaciones de conflicto
c) Progreso adecuado de los procesos de paz	c) i) Número de iniciativas de apoyo a los procesos de paz ii) Número de proyectos de apoyo a los esfuerzos de consolidación de la paz

Estrategia

2.9 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a las divisiones regionales y a la División de políticas, asociaciones de colaboración y apoyo a la mediación. A fin de alcanzar el objetivo de este subprograma, el Departamento promoverá una respuesta más eficaz y coherente para ayudar a prevenir, mitigar, gestionar y resolver los conflictos y abordar los problemas relacionados con la consolidación de la paz a los que se enfrentan los países que acaban de atravesar crisis o conflictos mediante las siguientes actividades: a) respondiendo en el momento oportuno a las situaciones de conflicto nuevas o posibles; b) facilitando información, análisis y opciones normativas con exactitud y puntualidad; c) formulando recomendaciones sobre las medidas que podría adoptar el sistema de las Naciones Unidas; d) facilitando y prestando apoyo sustantivo y técnico a los buenos oficios del Secretario General destinados a propiciar la resolución pacífica de las situaciones complejas en diversas regiones, incluso mediando oficialmente, cuando corresponda; e) aumentando la capacidad de cooperación con las organizaciones regionales y subregionales; f) brindando apoyo sustantivo y orientación a las misiones políticas especiales; g) reforzando la capacidad y la especialización del Departamento para afrontar con mayor eficacia las amenazas contra la paz y la seguridad; h) emprendiendo investigaciones sobre temas relacionados con la consolidación de la paz y las mejores prácticas del sistema de las Naciones Unidas en esta esfera; e i) formulando estrategias coherentes de diplomacia preventiva y consolidación de la paz después de los conflictos que vinculen las iniciativas diplomáticas, humanitarias, de seguridad y de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y de otros agentes internacionales y regionales. Con dicho fin, el Departamento de Asuntos Políticos colaborará estrechamente con otras entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas.

Subprograma 2 Asistencia electoral

Objetivo de la Organización: prestar asistencia electoral a los Estados Miembros que lo soliciten, con arreglo a las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General, mediante el apoyo técnico y consultivo necesario para celebrar periódicamente elecciones limpias

Logros previstos de la Secretaría

Indicadores de progreso

Mayor capacidad de los Estados Miembros que solicitan asistencia para organizar elecciones periódicas y fidedignas

Número de procesos electorales que presentan mejoras cualitativas como consecuencia de la asistencia y el apoyo de las Naciones Unidas

Estrategia

2.10 La responsabilidad sustantiva del subprograma corresponde a la División de Asistencia Electoral, que se encarga de dirigir todas las actividades de asistencia electoral de las Naciones Unidas. Para alcanzar el objetivo del subprograma, esta División proporcionará mediante su lista recién informatizada a los Estados Miembros que lo soliciten asesoramiento internacional especializado de manera oportuna, coordinada y eficaz para la organización y celebración de procesos electorales, en particular facilitando orientación y apoyo básicos en el contexto de

las negociaciones de paz y las misiones de mantenimiento y consolidación de la paz. La División evaluará las condiciones y necesidades relativas a la celebración de elecciones fidedignas en los países solicitantes y, a partir de esas evaluaciones, formulará respuestas estratégicas y ofrecerá orientación para ponerlas en práctica, incluso brindando cooperación técnica y asesoramiento de expertos sobre el establecimiento y la consolidación de los órganos de gestión electoral. A tal efecto, establecerá asociaciones con órganos nacionales e internacionales dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. También establecerá directrices para prestar apoyo a la labor de la Organización en el ámbito electoral, incluida orientación sobre la inclusión de componentes electorales en las operaciones de paz. Preparará y difundirá información electoral y mejores prácticas y se esforzará por garantizar que se preste sistemáticamente asesoramiento técnico y normativo de alta calidad en toda la Organización. La División, en cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General o el Consejo de Seguridad, prestará apoyo a los observadores electorales que desplieguen las Naciones Unidas.

Subprograma 3

Asuntos del Consejo de Seguridad

Objetivo de la Organización: facilitar las deliberaciones y la adopción de decisiones efectivas del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Celebración oportuna de reuniones por los procedimientos correctos	a) Grado de satisfacción expresada por los miembros del Consejo de Seguridad y por los demás Miembros de las Naciones Unidas con los servicios prestados por la División de Asuntos del Consejo de Seguridad
b) Mayor acceso a información sobre la labor del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios	b) i) Mayor número de páginas consultadas en línea del <i>Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad</i> ii) Mayor número de visitas de la página de presentación del Consejo de Seguridad
c) Aplicación de las decisiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios que requieren apoyo sustantivo del subprograma	c) i) Establecimiento, en el marco de los comités de sanciones del Consejo de Seguridad, de mecanismos de vigilancia en el plazo fijado por las resoluciones del Consejo ii) Misiones del Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios realizadas en el plazo fijado por el órgano pertinente

Estrategia

2.11 La responsabilidad del subprograma corresponde a la División de Asuntos del Consejo de Seguridad, que prestará asesoramiento y servicios sustantivos al Consejo de Seguridad y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones, el Comité contra el Terrorismo, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, los grupos de trabajo oficiosos y el Comité de Estado Mayor. El asesoramiento y los servicios sustantivos consistirán en publicar puntualmente documentación para reuniones y comunicaciones; coordinar eficazmente las reuniones; orientar al Consejo de Seguridad, sus órganos subsidiarios y los Miembros de las Naciones Unidas en general de conformidad con la Carta, el reglamento provisional del Consejo, las decisiones del Consejo y la práctica anterior; prestar apoyo administrativo sustantivo a los grupos y equipos de expertos en vigilancia; planificar y organizar misiones de los miembros del Consejo y los presidentes de sus órganos subsidiarios; investigar y analizar temas como la práctica actual y anterior del Consejo, así como la aplicación, la eficacia y la repercusión de las medidas o sanciones obligatorias impuestas por el Consejo; realizar actividades de promoción y asesoramiento con respecto al concepto de sanciones “selectivas” y su aplicación; y organizar reuniones para que los nuevos miembros del Consejo de Seguridad se familiaricen con la evolución de los procedimientos, prácticas y métodos de trabajo del Consejo y sus órganos subsidiarios, en particular los comités de sanciones.

Subprograma 4 Descolonización

Objetivo de la Organización: promover el proceso de descolonización, con arreglo a lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, de los 16 territorios no autónomos que aún quedan, a fin de erradicar el colonialismo

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
El Comité Especial y la Asamblea General podrán cumplir sus mandatos de descolonización y llevar adelante el proceso de descolonización de los 16 territorios no autónomos que aún quedan	El 100% de los documentos para reuniones se presentan en los plazos previstos

Estrategia

2.12 La responsabilidad del subprograma corresponde a la Dependencia de Descolonización, que prestará apoyo al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a la Asamblea General. Las cuestiones relativas a la descolonización se rigen por la Carta, así como por los principios de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figuran en las resoluciones 1514 (XV) y 1541 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

2.13 El Comité Especial y la Asamblea General seguirán examinando la situación en lo que respecta a la evolución política, económica y social de los territorios que todavía no han ejercido el derecho a la libre determinación y buscarán medios adecuados para aplicar la Declaración de conformidad con la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea. El Comité seguirá intensificando la cooperación con las Potencias administradoras en todas las fases del proceso de descolonización. Examinará las opiniones de los representantes de los territorios no autónomos. También organizará sus seminarios regionales anuales en el Caribe y el Pacífico, así como misiones visitadoras a los territorios no autónomos. Además, continuará fomentando el apoyo a la descolonización en todo el mundo y formulando propuestas sobre las cuestiones que figuran en su programa e informará al respecto a la Asamblea.

2.14 En apoyo de los órganos legislativos mencionados, en particular el Comité Especial, se prestará asesoramiento y asistencia sustantiva a dicho Comité durante las deliberaciones en los períodos de sesiones anuales que celebre en relación con la situación de los 16 territorios no autónomos que aún quedan; durante la preparación y celebración de sus seminarios, que tienen lugar alternativamente en las regiones del Caribe y el Pacífico; durante las misiones visitadoras; y en cualquier otra actividad que se realice para ejecutar el programa de trabajo encomendado al Comité. También se prestará asistencia para mejorar la cooperación del Comité con las Potencias administradoras, mantener contactos con los representantes de los territorios no autónomos y fomentar las relaciones con las organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas con el fin de seguir progresando en el proceso de descolonización y acabar definitivamente con el colonialismo. Las medidas de apoyo consistirán en seguir de cerca la evolución de los acontecimientos en los territorios no autónomos, hacer investigaciones y preparar documentos de trabajo, informes, análisis y material informativo. Además, en cooperación con el Departamento de Información Pública, se preparará y distribuirá a un público amplio material informativo, como publicaciones y programas de audio y vídeo relativos a la descolonización, a fin de que la comunidad internacional tome mayor conciencia de esas cuestiones y se movilice el apoyo internacional para lograr la erradicación definitiva del colonialismo.

Subprograma 5

Cuestión de Palestina

Objetivo de la Organización: permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos inalienables

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Mediante la labor de la División de los Derechos de los Palestinos, el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino creará una mayor conciencia a nivel internacional acerca de la cuestión de Palestina y generará apoyo internacional a los derechos del pueblo palestino y a una solución pacífica de la cuestión de Palestina	i) Un nivel sostenido de diálogo, participación y apoyo por parte de la comunidad internacional en pro de los objetivos del programa ii) Participación constante de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades del Comité y de las Naciones Unidas encaminadas a encontrar una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina

iii) Mayor conciencia a nivel internacional de las políticas y actividades de las Naciones Unidas relacionadas con la cuestión de Palestina, medida por un aumento del número de documentos del Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina y del material informativo sobre el tema consultado por usuarios de todo el mundo en el sitio web sobre la cuestión de Palestina

Estrategia

2.15 La responsabilidad sustantiva de la ejecución del subprograma corresponde a la División de los Derechos de los Palestinos. La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de Palestina en 1947. En virtud de su resolución 3376 (XXX) de 10 de noviembre de 1975, la Asamblea creó el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Se prestará apoyo sustantivo y de secretaría al Comité en sus deliberaciones y sus programas de trabajo anuales, que están centrados en la promoción de una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina con arreglo a todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como en la aplicación plena y efectiva de los acuerdos entre Israel y Palestina. Se espera que todas las cuestiones pendientes se resuelvan mediante una solución negociada. Las actividades de apoyo de las Naciones Unidas continuarán hasta que la cuestión de Palestina se resuelva satisfactoriamente en todos sus aspectos de conformidad con la legitimidad internacional. También se prestará asistencia al Comité para movilizar el apoyo y la ayuda internacionales al pueblo palestino, incluida la cooperación técnica, por ejemplo mediante un programa anual de capacitación de funcionarios de la Autoridad Palestina. Bajo los auspicios del Comité, se celebrarán reuniones y conferencias temáticas internacionales para crear mayor conciencia de los diversos aspectos de la cuestión de Palestina y promover el diálogo entre todos los interesados, entre ellos gobiernos, organizaciones intergubernamentales, entidades del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil, e intensificar la acción concertada a favor del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables. Además, con esos mismos fines y con la orientación del Comité, se prepararán y actualizarán materiales y recursos informativos sobre la cuestión de Palestina, como por ejemplo publicaciones, el Sistema de Información de las Naciones Unidas sobre la Cuestión de Palestina y el sitio web de las Naciones Unidas.

Subprograma 6

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio

Objetivo de la Organización: hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio hacia una paz global, justa y duradera

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Los participantes reanudarán su compromiso de adoptar medidas paralelas para lograr una paz duradera	a) Mayor frecuencia de las negociaciones entre las partes en conflicto
b) Movilización de recursos para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino	b) Se mantiene el nivel de recursos proporcionados para mejorar las condiciones socioeconómicas del pueblo palestino
c) Respuesta coordinada a las necesidades humanitarias del pueblo palestino	c) Número de proyectos y actividades conjuntos llevados a cabo por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

Estrategia

2.16 La Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio fue creada de conformidad con la resolución 48/213, en la que la Asamblea General pidió al Secretario General que velara por la coordinación de las actividades que emprendiese el sistema de las Naciones Unidas para responder debidamente a las necesidades del pueblo palestino y movilizara asistencia financiera, técnica y económica, y con la resolución 49/88, en la que la Asamblea celebró el nombramiento del Coordinador Especial. El Coordinador Especial es el principal encargado en el ámbito de las Naciones Unidas de todas las cuestiones relacionadas con el proceso de paz en el Oriente Medio, incluidos los aspectos socioeconómicos del proceso de paz y la asistencia conexa de las Naciones Unidas para el desarrollo de Jordania, el Líbano, la República Árabe Siria y el territorio palestino ocupado.

2.17 El Coordinador Especial, conjuntamente con las partes interesadas, desarrollará medios para apoyar el proceso de paz del Oriente Medio y coordinar la respuesta de las Naciones Unidas a las necesidades humanitarias del pueblo palestino. Para ello se atenderán las solicitudes de asistencia de las partes negociadoras y los Estados Miembros relacionadas con los aspectos diplomáticos y socioeconómicos del proceso de paz. El Coordinador Especial también formulará y hará recomendaciones sobre cuestiones diplomáticas, jurídicas, socioeconómicas y de seguridad como parte del aporte diplomático de las Naciones Unidas a las conversaciones sobre el Oriente Medio y otras consultas conexas, en estrecha coordinación con los organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas. El Coordinador Especial seguirá desempeñando una función destacada en los mecanismos de coordinación oficiales y oficiosos y dará orientación y apoyo político y humanitario a los organismos y programas de las Naciones Unidas. Además, se hará mayor hincapié en la relación existente entre los procesos políticos y la situación social y económica que sustenta y refuerza esos procesos.

Subprograma 7

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Objetivo de la Organización: ayudar a los países que han salido de un conflicto a vivir en una paz sostenida, en particular haciendo posible que sus gobiernos desempeñen las funciones básicas de mantener la seguridad y garantizar la protección de las personas y sus bienes, promuevan el crecimiento económico y el estado de derecho, restablezcan los servicios básicos, creen instituciones de gobierno eficientes, democráticas y funcionales y eviten que resurjan los conflictos

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
a) Prestación de un apoyo eficiente a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz	a) i) Número de informes presentados en las reuniones semanales del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión ii) Número de informes preparados para las reuniones sobre países concretos y el Comité de Organización
b) Movilización y asignación efectivas de recursos para el Fondo para la Consolidación de la Paz	b) i) Número de países que han hecho promesas de contribuciones al Fondo para la Consolidación de la Paz y número de países que han contribuido efectivamente ii) Desembolso puntual a través de proyectos de las asignaciones aprobadas
c) Progresos en la formulación de estrategias integradas de consolidación de la paz y mejora de la coordinación de las actividades de consolidación de la paz del sistema de las Naciones Unidas	c) i) Número de países para los que se preparan estrategias integradas de consolidación de la paz ii) Número de organismos de las Naciones Unidas que participan en la preparación de estrategias integradas de consolidación de la paz para los países objeto de examen por el Fondo para la Consolidación de la Paz

Estrategia

2.18 La Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz presta apoyo a la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz en todos sus aspectos sustantivos y supervisa la utilización del Fondo para la Consolidación de la Paz.

2.19 La Oficina presta apoyo a la Comisión estableciendo el calendario y el plan de trabajo generales, preparando la documentación sobre planificación, gestión y asesoramiento, manteniendo contactos con las oficinas sobre el terreno y los departamentos de la Sede para preparar la documentación sustantiva, preparando los aspectos sustantivos de las reuniones de la Comisión y participando en las deliberaciones entre departamentos sobre la consolidación de la paz. Además, la Oficina se encarga de planificar y gestionar las visitas sobre el terreno efectuadas por miembros de la Comisión. También colabora con entidades, instituciones y donantes externos en la organización de actos sustantivos relacionados con la consolidación de la paz a fin de garantizar que la Comisión recibe asesoramiento y apoyo adecuados de entidades que no forman parte del sistema de las Naciones Unidas.

2.20 Además, la Oficina asesora al Secretario General sobre las opciones estratégicas para la consolidación de la paz en los países que salen de un conflicto, en particular sobre las perspectivas a largo plazo, y examina los progresos realizados en la consecución de los objetivos de consolidación de la paz. También asesora al Secretario General sobre la relación entre las iniciativas políticas, humanitarias, de seguridad y de desarrollo vinculadas con la recuperación definitiva. Ejerce su poder de convocatoria para garantizar que el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto responde de forma coherente a las actividades de consolidación de la paz llevadas a cabo en países que han salido de un conflicto. Esta función exige una extensa interacción con los departamentos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar apoyo a la aplicación de estrategias coherentes de consolidación de la paz y de un enfoque coordinado y coherente de consolidación de la paz por las Naciones Unidas. Como expresión práctica de esta labor, la Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz convoca las reuniones del grupo superior sobre políticas de consolidación de la paz, que está integrado por representantes de los departamentos u oficinas competentes con rango de subsecretario general, y del grupo de contacto sobre consolidación de la paz, que actúa como órgano de trabajo. La Oficina participa también en distintos comités interdepartamentales para garantizar la plena participación de los componentes operacionales de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos y programas.

2.21 El aumento del número de países que debe examinar la Comisión comportaría el incremento del volumen de trabajo de la Oficina, que debería encargarse de tareas como la preparación de material sustantivo para las reuniones de la Comisión; la reunión y análisis de información sobre los nuevos miembros sujetos al examen de la Comisión; la contribución al proceso de planificación de las operaciones de consolidación de la paz; la colaboración con los departamentos principales, las misiones de las Naciones Unidas sobre el terreno y otros agentes; y, cuando procediera, el análisis de las mejores prácticas y la elaboración de orientación normativa.

2.22 La labor de la Comisión y la Oficina obedecerá a los mandatos prescritos por la Asamblea General, en su resolución 60/180, y por el Consejo de Seguridad, en su resolución 1645 (2005), a saber:

- a) Proponer estrategias integradas de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos;
- b) Ayudar a asegurar una financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y una inversión sostenida a medio y a largo plazo;
- c) Ampliar el período en que la comunidad internacional presta atención a las situaciones posteriores a un conflicto.

Subprograma 8

Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Objetivo de la Organización: establecer y mantener, de conformidad con lo dispuesto en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, un Registro de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Logros previstos de la Secretaría	Indicadores de progreso
Inscripción progresiva de las reclamaciones por daños y perjuicios en el Registro y mantenimiento de éste	i) Número de personas físicas y jurídicas a las que se informa de la posibilidad de presentar reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios para su inscripción y de los correspondientes requisitos ii) Número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios recibidas y tramitadas por la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios iii) Número de reclamaciones de indemnización por daños y perjuicios inscritas por la Junta sobre la base de criterios objetivos establecidos en normas y reglamentos

Estrategia

2.23 La Oficina del Registro de Daños y Perjuicios funcionará en tanto dure el proceso de registro. El establecimiento del Registro es en sí un proceso continuo, que probablemente llevará varios años, dadas las miles de denuncias que se pueden recibir y los nuevos daños que se pueden producir, ya que la construcción del muro sigue avanzando. El Registro incluirá copias de las denuncias en formato impreso y electrónico, que se custodiarán en la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios. Ésta se encargará de administrar un programa de divulgación comunitaria para informar al público palestino sobre la posibilidad de solicitar que se inscriba una denuncia de daños y los requisitos para ello. A tal efecto, la Oficina, con la asistencia de los correspondientes expertos, seguirá trabajando con coordinadores locales y organizará actividades de formación y creación de capacidad. La Oficina del Registro de Daños y Perjuicios se encargará de mantener el archivo del Registro en formato impreso y electrónico.

Mandatos legislativos

Subprograma 1

Prevención, control y resolución de conflictos

Carta de las Naciones Unidas, en particular el Artículo 99

Resoluciones de la Asamblea General

47/120 A	Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas
47/120 B	Un programa de paz
52/12 A y B	Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma
57/5	Eliminación de las medidas económicas coercitivas unilaterales extraterritoriales utilizadas como instrumento de coacción política y económica
57/26	Prevención y solución pacífica de controversias
57/296	Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
57/157	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos
57/298	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
57/337	Prevención de conflictos armados
59/310	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central
60/1	Documento Final de la Cumbre Mundial 2005
60/4	Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones
60/25	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación Latinoamericana de Integración
60/26	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo Común para los Productos Básicos
60/27	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado
60/28	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Iberoamericana
60/114	Cuestión del Sáhara Occidental
60/185	Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo
60/260	Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo
60/283	Invertir en las Naciones Unidas en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado

60/285	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán
60/288	Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo
61/4	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro
61/5	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana
61/6	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria
61/7	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía
61/12	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica
61/13	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa
61/14	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes
61/28	Los diamantes como factor en los conflictos: romper el vínculo entre el comercio ilícito de diamantes en bruto y los conflictos armados a fin de contribuir a la prevención y solución de los conflictos
61/40	Medidas para eliminar el terrorismo internacional
61/42	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional
61/43	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Comisión del Océano Índico
61/44	Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
61/46	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental
61/47	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares
61/48	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico
61/49	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica
61/50	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe
61/51	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo
61/53	Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental
61/101	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo
61/223	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

- 61/224 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas
- 61/230 Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África
- 61/232 Situación de los derechos humanos en Myanmar
- 61/259 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Grupo del Banco Islámico de Desarrollo
- 61/269 Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz
- 61/293 Prevención de conflictos armados
- 61/294 Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur
- 61/296 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana
- 62/3 Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba
- 62/7 Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas
- 62/79 Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia
- 62/83 Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina
- 62/84 Jerusalén
- 62/85 El Golán sirio
- 62/102 Asistencia a los refugiados de Palestina
- 62/105 Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos
- 62/179 Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional
- 62/222 Situación de los derechos humanos en Myanmar

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1196 (1998) Importancia de aumentar la eficacia de los embargos de armas en África
- 1197 (1998) Apoyo a las iniciativas regionales y subregionales en África y al fortalecimiento de la coordinación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en materia de prevención de conflictos y mantenimiento de la paz
- 1208 (1998) Mantenimiento del carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados en África
- 1209 (1998) Importancia de poner fin a la entrada y circulación ilícitas de armas en África
- 1318 (2000) Declaración dirigida a garantizar la eficacia de la función del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, en particular en África
- 1325 (2000) La mujer, la paz y la seguridad

- 1366 (2001) Prevención de los conflictos armados
- 1612 (2005) Los niños y los conflictos armados
- 1631(2005) Cooperación con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales
- 1645 y 1646 Consolidación de la paz después de los conflictos (2005)
- 1673 (2006) La no proliferación de armas de destrucción en masa
- 1674 (2006) Protección de los civiles en los conflictos armados
- 1699 (2006) Cuestiones generales relativas a las sanciones
- 1787 (2007) Amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por el terrorismo

Subprograma 2

Asistencia electoral

- 62/150 Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización

Subprograma 3

Asuntos del Consejo de Seguridad

Carta de las Naciones Unidas, en particular los Artículos 1, 7, 12 2), 15, 24, 28, 29, 30, 45, 46, 47 y 50

Resoluciones de la Asamblea General

- 686 (VII) Medios de hacer más fácilmente asequible la documentación relativa al derecho internacional consuetudinario
- 62/69 Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización
- 62/225 Plan de conferencias

Resoluciones del Consejo de Seguridad

Resoluciones y decisiones relativas al establecimiento y los mandatos de los órganos subsidiarios creados por el Consejo de Seguridad con arreglo a las disposiciones del Artículo 29 de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 751 (1992), 1132 (1997), 1267 (1999), 1373 (2001), 1518 (2003), 1521 (2003), 1533 (2004), 1540 (2004), 1572 (2004), 1591 (2005) y 1636 (2005).

Subprograma 4 Descolonización

Resoluciones de la Asamblea General

- 1514 (XV) Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 1541 (XV) Principios que deben servir de guía a los Estados Miembros para determinar si existe o no la obligación de transmitir la información solicitada en el inciso e del Artículo 73 de la Carta
- 1654 (XVI) La situación respecto de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 2621 (XXV) Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 58/316 Nuevas medidas para revitalizar la labor de la Asamblea General (anexo, secc. D, párr. 4 b), cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands))
- 60/120 Segundo Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo
- 62/112 Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas
- 62/113 Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos
- 62/114 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas
- 62/115 Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos
- 62/116 Cuestión del Sáhara Occidental
- 62/117 Cuestión de Nueva Caledonia
- 62/118 Cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena
 - A. Generalidades
 - B. Territorios
- 62/119 Difusión de información sobre la descolonización
- 62/120 Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
- 62/121 Cuestión de Tokelau

Decisión de la Asamblea General

- 62/523 Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Subprograma 5

Cuestión de Palestina

Resoluciones de la Asamblea General

- 3376 (XXX) Cuestión de Palestina
- 32/40 B Cuestión de Palestina
- 34/65 D Cuestión de Palestina
- 38/58 B Cuestión de Palestina
- 46/74 B Cuestión de Palestina
- 62/80 Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
- 62/81 División de la Secretaría de los Derechos de los Palestinos

Subprograma 6

Oficina del Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio

Resoluciones de la Asamblea General

- 49/88 El proceso de paz en el Oriente Medio
- 62/93 Asistencia al pueblo palestino

Subprograma 7

Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz

Resoluciones de la Asamblea General

- 60/180 La Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/261 Elección de siete miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz
- 60/287 Fondo para la Consolidación de la Paz

Resoluciones del Consejo de Seguridad

- 1645 (2005) La consolidación de la paz después de los conflictos

Subprograma 8

Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Resoluciones de la Asamblea General

- ES-10/17 Establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado